Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: 02 de febrero del 2022

SEÑOR (A): **ILIANA CABARCAS GUTIERREZ**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 08 ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. 202200147.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.SG-SST

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FREDDY ESTEBAN SANGUINO RESTREPO.

En atención al oficio radicado el día 02 de febrero de 2022, por parte de la Subsecretaria de Talento Humano Constanza Martínez Guevara, en el cual solicita se designe como supervisor del contrato No 202200147 a Iliana Cabarcas Gutiérrez, Profesional Universitario Código 219 Grado 08 adscrita a la Secretaría de Talento Humano y según la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 202200147 y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula Novena -. SUPERVISIÓN del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso de **Contratación Directa CD-024-2022** correspondiente a **FREDDY ESTEBAN SANGUINO RESTREPO.** Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.143.432.081, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaria ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Tania Zuleta/Abogado/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez/ Asesor externo
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
Vo. Bo.

Barranquilla, 02-02-2022

DOCTOR
RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
E. S. D.

REF: Cambio de supervisión en contratos.

Cordial saludo, respetuosamente se solicita realizar modificación en la supervisión de los contratos relacionados a continuación:

No.	IDENTIFICACION	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETOS
1	1.143.432.081	FREDDY ESTEBAN SANGUINO RESTREPO	202200147	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.SG-SST
2	1.140.844.035	MARIA PAOLA BERNAL ARATO	202200146	
3	1.129.523.779	PAOLA MARTINEZ SANCHEZ	202200145	
4	1.046.874.368	YELITZA PAOLA URUETA CONRADO	202202622	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS

La supervisión será realizada por la funcionaria Iliana Cabarcas Gutiérrez, Identificada con No. de cedula 32.783.001, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en La Secretaría de Talento Humano, toda vez que, la funcionaria antes referenciada desempeña actividades laborales relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su Manual de funciones.

Lo anterior para la realización de las acciones pertinentes

Atentamente,

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
Subsecretaria de Talento Humano

Elaboro: Jissak Marriaga González (Apoyo Subsecretaria de Talento Humano)
Revisó: Kelly Suarez Fernández (Asesora Externa Subsecretaria de Talento Humano)

Iliana Cabarcas
06 FEB. 2022
11:10 am